



AYUNTAMIENTO DE AGURAIN

PROVINCIA DE ÁLAVA

**NUMERO 19. SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 24 DE MAYO DE 2023**

En la Villa de Agurain, Provincia de Álava, siendo las ocho horas del día veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, se reunieron en la Sala Larramendi de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de Ernesto Sainz Lanchares, asistido de la secretaria, Francis Irigoien Ostiza, el señor concejal, Rubén Ruiz de Eguino López de Guereñu y las señoras concejalas, Ana María Gorospe Larrea y Iruñe Muguruza Mendarte, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen esta Junta de Gobierno Local.

- Se trataron los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

- Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 17 de mayo de 2023, acordándose por unanimidad aprobarla y que se transcriba la citada acta en el correspondiente libro de actas.

2.- FACTURAS

Se examinaron las siguientes facturas, acordando por unanimidad aprobar el gasto que suponen las mismas, aprobar las facturas y proceder a su abono con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023:

Nº de Entrada	Fecha	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2023/950	22/05/2023	15/05/2023	16,69	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DE LA BIBLIOTECA: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-04-2023 AL 14-05-2023
F/2023/951	22/05/2023	15/05/2023	20,29	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE LA ESCUELA DE MÚSICA: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-04-2023 AL 14-05-2023
F/2023/952	22/05/2023	15/05/2023	18,46	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE LA SALA HARRESI ARETOA: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-04-2023 AL 14-05-2023



F/2023/953	22/05/2023	15/05/2023	3,63	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DE LA CENTRAL DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE RESIDUOS: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-04-2023 AL 14-05-2023
F/2023/954	22/05/2023	15/05/2023	35,76	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE LOS PANELES INFORMATIVOS Y SERVICIO DE ALERTAS: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-04-2023 AL 14-05-2023
F/2023/955	22/05/2023	15/05/2023	16,46	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DEL C.R.A.D.: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-04-2023 AL 14-05-2023
F/2023/956	22/05/2023	15/05/2023	16,94	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DEL BAR-CAFETERÍA DEL CENTRO DE LA TERCERA EDAD: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-04-2023 AL 14-05-2023
F/2023/957	22/05/2023	15/05/2023	32,05	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DEL GARBIGUNE: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-04-2023 AL 14-05-2023
F/2023/958	22/05/2023	15/05/2023	21,61	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-04-2023 AL 14-05-2023
F/2023/959	22/05/2023	15/05/2023	10,88	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DEL JUZGADO DE PAZ: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-04-2023 AL 14-05-2023
F/2023/960	22/05/2023	15/05/2023	720,31	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE CASA CONSISTORIAL, PERSONAL MUNICIPAL Y CORPORACIÓN: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-04-23 AL 14-05-23

TOTAL 913,08

3.- SERVICIO DE TRANSPORTE INTERURBANO. APROBACIÓN DE FACTURA

VISTO.- El acuerdo de la Junta de Gobierno Local extraordinaria y urgente de fecha 23 de diciembre de 2022 por el que se adjudica el contrato administrativo especial de intensificación de frecuencias del transporte de viajes en autobús entre Agurain y Vitoria-Gasteiz a la mercantil LA BURUNDESA SAU, por un importe total de 66.891,81 euros, con cargo a la partida 4412.227.080 "Transporte inter-urbano" del presupuesto 2023.



VISTA.- La factura nº E 2309 emitida por LA BURUNDESA, S.A.U. en fecha 4 de mayo de 2023, por importe de 1.684,51 euros, en concepto de “servicios de transporte de viajeros en autocar entre las localidades de Agurain y Vitoria-Gasteiz durante el mes de mayo de 2023”.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar la factura nº E 2309 emitida por LA BURUNDESA, S.A.U. en fecha 4 de mayo de 2023, por importe de 1.684,51 euros, aprobar el gasto con cargo a la partida 4412.227.080 “Transporte interurbano” del presupuesto 2023 y proceder a su abono en el plazo máximo de treinta días.

4.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR ORGANISMOS

Se da cuenta del Acuerdo nº 262/2023 del Consejo de Gobierno Foral de 15 de mayo, por el que se aprueba la resolución de ayudas para la ejecución de obras menores correspondiente al ejercicio 2023, convocadas por Acuerdo 331/2023, de Consejo de 7 de junio, concediéndose al Ayuntamiento de Agurain una subvención por importe de 20.122,36 euros (sobre un presupuesto subvencionable de 27.914,63 euros) para la “Acondicionamiento parque infantil Apategui”.

Obra	Presupuesto de obra	Presupuesto subvencionable	Subvención concedida
Acondicionamiento parque infantil Apategui	33.940,43	27.914,63	20.122,36

* Se acuerda por unanimidad quedar enterados del Acuerdo nº 262/2023 del Consejo de Gobierno Foral de 15 de mayo, por el que se concede una subvención por importe de 20.122,36 euros para “Acondicionamiento parque infantil Apategui”, y que se dé traslado del mismo al servicio urbanístico para su justificación y al servicio de contabilidad para su conocimiento.

5.- CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES

VISTA.- La Orden Foral 15/2023 del Consejo de Gobierno Foral de 2 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas destinadas a caminos rurales así como su convocatoria para 2023.



VISTO. - Que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 2 de junio de 2023.

Visto.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad, tras haber valorado por el Arquitecto Técnico Municipal, acogerse a la Orden Foral 15/2023 del Consejo de Gobierno Foral de 2 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas destinadas a caminos rurales, así como su convocatoria para 2023 y solicitar subvención para reparación y acondicionamiento de :

— 051-000-21 Camino de Arbekuana

6.- FONDOS DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL PACTO DE ESTADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Se da cuenta del escrito remitido por la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos de Diputación Foral de Álava, en relación con los fondos destinados al cumplimiento del Pacto de Estado en materia de violencia de género entre los Ayuntamientos del Territorio Histórico de Álava, ejercicio 2022, que dice lo siguiente:

En diciembre de 2017 se ratificó el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Este Pacto de Estado supone la unión de un gran número de instituciones, organizaciones y personas expertas en la formulación de medidas para la erradicación de la violencia contra las mujeres; medidas dirigidas a prevenir y combatir todas las formas de violencia y a mejorar la respuesta que, desde las administraciones e instituciones, se proporciona.

El pasado 17 de noviembre de 2022, la Comisión Mixta del Concerto Económico acordó una nueva metodología de señalamiento del Cupo, aplicable al quinquenio 2022-2026, en la que, entre otras novedades, las consignaciones presupuestarias destinadas a la financiación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género pasan a integrarse en el cupo del año base como carga asumida.

Por lo que la financiación finalista y condicionada en la que hasta ahora se materializaba la financiación obtenida pierde ese carácter y se integra como una competencia más de las que debe ser financiada con cargo a los presupuestos de las administraciones vascas. En consecuencia, deja de ser un fondo finalista, por lo que los ayuntamientos no tendrán que justificar su destino. Por tanto, las



consignaciones presupuestarias destinadas a la financiación del Pacto de Estado contra la violencia de género quedan integradas en el reparto del Fondo Foral de Financiación de Entidades Locales del ejercicio 2023.

Sin embargo, y a aun siendo estos fondos no finalistas y tener carácter no condicionado, desde la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos de la Diputación Foral de Álava recomendamos mantener, o incrementar en su caso, la cuantía recibida hasta la fecha para la realización de actuaciones específicas en materia de violencia de género.

El plazo de ejecución para los fondos del Pacto de Estado serán los establecidos por el Fondo Foral de Financiación de Entidades Locales. Asimismo, y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de los fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género del ejercicio 2021 comprendía del 1 de julio de 2021 al 30 de junio del 2022, aquellos ayuntamientos que hayan realizado actividades entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2022, podrán imputarlas al Fondo Foral de Financiación de Entidades Locales del ejercicio 2023.

* Se conviene quedar enterados.

7.- PONENCIA DE VALORACIÓN DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DE LOS BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES (CENTRALES DE ENERGÍA SOLAR)

Se da cuenta del Acuerdo nº 257/2023 del Consejo de Gobierno Foral de 15 de mayo, por el que se aprueba definitivamente la Ponencia de Valoración de Suelo y Construcciones de los bienes inmuebles de características especiales (CENTRALES DE ENERGÍA SOLAR) ubicadas total o parcialmente en el Territorio Histórico de Álava y que en su parte dispositiva dice:

Primero. - Aprobar la Ponencia de Valoración de Suelo y Construcciones de los bienes inmuebles de características especiales (CENTRALES DE ENERGÍA SOLAR) ubicadas total o parcialmente en el Territorio Histórico de Álava.

Segundo. - El presente Acuerdo será publicado en el BOTHERA, correspondiendo a los ayuntamientos del Territorio Histórico de Álava que se le dé la debida publicidad al mismo, mediante la publicación de los correspondientes edictos, tal y como establecen el artículo 11, apartado 6, del texto refundido de la Norma Foral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aprobado por el Decreto Foral Normativo 2/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre y el Decreto Foral 1080/1992, del Consejo de Diputados de 15 de diciembre, en su artículo 15.



Tercero. - A partir de la publicación de la Ponencia de Valoración, la notificación de los valores catastrales de los bienes inmuebles de características especiales (CENTRALES DE ENERGÍA SOLAR) ubicadas total o parcialmente en el Territorio Histórico de Álava, se practicará por personación del sujeto pasivo o persona autorizada para ello.

A tal efecto, el sujeto pasivo o la persona autorizada podrá personarse en las Oficinas del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, sitas en la calle Samaniego número 14 de Vitoria-Gasteiz, para retirar la oportuna notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, se notificará individualmente por correo a cada sujeto pasivo antes de la finalización del año inmediatamente anterior a aquél en que deban surtir efecto los mismos, de conformidad con lo establecido en el Decreto Foral 1080/1992, del Consejo de Diputados de 15 de diciembre, en su artículo 17.

Cuarto. - El plazo para la retirada de las notificaciones a que se refiere el apartado anterior será de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOTHA.

Quinto. - Transcurrido el citado plazo de diez días para la retirada de las notificaciones sin que el sujeto pasivo o la persona autorizada al efecto las hubiera retirado, se entenderá a todos los efectos como notificado.

Sexto. - Contra este Acuerdo se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno Foral o, alternativamente, Reclamación Económico-Administrativa ante el Organismo Jurídico Administrativo de Álava, dentro del plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 229 a 231 y 232 a 245 de la Norma Foral General Tributaria de Álava (Norma Foral 612005, de 28 de febrero)

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos

* Se acuerda por unanimidad dar la debida publicidad al citado acuerdo mediante la publicación del correspondiente edicto, tal y como establece la Norma Foral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

8.- INDEMNIZACIÓN POR SERVIDUMBRE DE PASO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

VISTA.- La autorización concedida por esta alcaldía a I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. en fecha 19 de mayo de 2023, para reforma de la línea a 30 kV doble circuito denominada "Gamarra-Alsasua 1 y 2" por desmontaje de las líneas aéreas a 30 kV simple circuito "Gamarra-Alsasua 1" entre apoyos nº 285 y nº 307 y "Gamarra-Alsasua 2" entre apoyos nº 162 y nº 307 y, que afecta a la siguiente parcela:



Parcela 713 del polígono 1 (PARCELA Nº 67)

VISTO.- Que por I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. se ha realizado una transferencia al Ayuntamiento por importe de 190,75 euros, en concepto de indemnización por servidumbre de paso de energía eléctrica.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad darse por enterados.

9.- SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

9.1.- VISTO.- Que por ██████████ en representación de SAN JUAN GRUPO SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L.U. se solicita en fecha 18 de mayo de 2023 la sustitución de la garantía constituida en metálico, por importe de 14.922,45 euros, para responder de las obligaciones del contrato de "Optimización de los recursos energéticos del alumbrado público del municipio de Agurain", por aval bancario constituido por el Banco Santander S.A. en fecha 28 de marzo de 2023, e inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 0049 0208 47 2110000100, solicitando a su vez el reintegro de dicha cantidad.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Autorizar a ██████████ en representación de SAN JUAN GRUPO SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L.U. la sustitución de la garantía constituida en metálico por importe de 14.922,45 euros, por el aval bancario nº 0049 0208 47 2110000100 emitido con fecha 28 de marzo de 2023 por el Banco Santander, S.A.

2/ Proceder a la devolución de la garantía constituida en metálico por importe de 14.922,45 euros.

3/ Notificar el presente acuerdo a ██████████ en representación de SAN JUAN GRUPO SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L.U. y al servicio de contabilidad para su conocimiento.



9.2.- VISTO.- Que por [REDACTED], en nombre y representación de SIRIMIRI, Servicios Socioculturales, S.L. se solicita en fecha 17 de mayo de 2023 la devolución de la garantía constituida por un importe de 10.345,00 euros, mediante aval bancario nº 000094390026 emitido con fecha 24 de julio de 2019 por Elkargi, S.G.R., correspondiente al contrato suscrito con el Ayuntamiento de Agurain en fecha 31 de agosto de 2019, para llevar a cabo la prestación de los servicios de atención y funcionamiento del Centro Rural de Atención Diurna de Agurain.

VISTO.- Lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regía el citado contrato y que no se ha observado ninguna deficiencia imputable.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Autorizar a [REDACTED], en nombre y representación de SIRIMIRI, Servicios Socioculturales, S.L., la cancelación del aval nº 000094390026 emitido con fecha 24 de julio de 2019 por Elkargi, S.G.R., por importe de 10.345,00 euros, en concepto de garantía definitiva para responder del contrato para la prestación de los servicios de atención y funcionamiento del Centro Rural de Atención Diurna de Agurain, formalizado el 31 de agosto de 2019 y proceder a su devolución.

2/ Proceder a la devolución del citado aval a [REDACTED], en nombre y representación de SIRIMIRI, Servicios Socioculturales, S.L.

3/ Notificar el presente acuerdo a SIRIMIRI, Servicios Socioculturales, S.L. y al servicio de contabilidad para su conocimiento.

10.- PADRÓN DE BASURAS CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DE 2023

VISTO.- Que el padrón de basuras correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2023 asciende a un importe total de 75.507,94 euros, en concepto de 4.537 recibos emitidos.

VISTO.- Que va a ser expuesto al público mediante inserción de anuncio en el BOTHA y en el Tablón de Anuncios, por un plazo de quince días.

VISTO.- El expediente,



* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar inicialmente el Padrón de Basuras correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2023 por importe total de / 75.507,94 euros / en concepto de 4.537 recibos emitidos.

2/ Que se proceda a exponer al público mediante publicación en el BOTHA y en el Tablón de anuncio por el plazo de quince días hábiles.

3/ Que, en el caso de no producirse reclamaciones, el presente acuerdo devendrá definitivo, procediéndose al cobro de las citadas tasas.

4/ Dar traslado del presente acuerdo al servicio de contabilidad para su conocimiento.

11.- SOLICITUD DE PRÓRROGA EN EL ABONO DE PLUSVALÍA

VISTO.- El escrito presentado por [REDACTED] en el que solicita prórroga para la presentación de la declaración del Impuesto de Plusvalía tras el fallecimiento de su madre [REDACTED] el 26 de enero de 2023..

VISTO.- El artículo 13 en su apartado 1 y 2 de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana establece en cuanto al devengo del impuesto lo siguiente:

“1. El impuesto se devenga:

a) Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, entre vivos o por causa de muerte, en la fecha de la transmisión.

b) Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.

2. A los efectos de lo dispuesto anteriormente, se tomará como fecha de transmisión:

a) En los actos o contratos intervivos la del otorgamiento del documento público y, cuando se trate de documentos privados, la de incorporación o inscripción de éstos en el registro público o la de su entrega a un funcionario público por razón de su oficio.

b) En las transmisiones por causa de muerte, la del fallecimiento del causante.

VISTO.- El artículo 15 de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, aprobada y elevada a definitiva el 28 de mayo de 2022, que dice:

“La declaración deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:

a) Cuando se trate de actos intervivos, el plazo será de treinta días hábiles.

b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo.”



VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Prorrogar a [REDACTED], el plazo para la presentación de la declaración del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, hasta un año desde el fallecimiento de [REDACTED]. (26/01/2024)

2/ Notificar el presente acuerdo a [REDACTED].

12.- EXPTE. DE CONTRATACIÓN

- Asiste en el siguiente punto el técnico de contratación y el técnico de Cultura.

12.1. SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA “HARRESI ARETOA” Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES

Se da cuenta del borrador de los pliegos para la contratación del servicio de funcionamiento y gestión de la infraestructura “HARRESI ARETOA” Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES.

- Se acuerda por unanimidad dejar pendiente de estudio y tratarlo en la próxima Junta de Gobierno Local.

13.- RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

VISTA. - La solicitud de indemnización presentada por [REDACTED], en la que se detallan las lesiones sufridas por su perro el día 12 de mayo de 2023, según el mismo, a consecuencia del estado en que se encontraba el pavimento del parque sito detrás de la calle Apategui. Se adjunta informe y factura de la clínica veterinaria, así como fotografías del lugar.

VISTO. - El informe de Secretaría sobre la tramitación del expediente,

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,



* Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Admitir a trámite la solicitud presentada por [REDACTED] antes referenciada, e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si éste tiene la obligación de indemnizar al solicitante.

SEGUNDO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de este Ayuntamiento a [REDACTED], siendo Secretaría la del Ayuntamiento, y teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO. Comunicar a [REDACTED] su nombramiento como Instructor dándole traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitándole para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

CUARTO. Derivar al instructor las pruebas presentadas por la persona solicitante, al objeto de que el órgano instructor resuelva sobre las mismas.

14.- KULTUR-BIRA. PROGRAMACIÓN Y LIQUIDACIONES

14.1.- PROGRAMACIÓN JUNIO-JULIO DE 2023

VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTO. – El Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 aprobado mediante acuerdo de sesión de fecha 25 de noviembre de 2021 y publicado en el BOTHA nº 146 de 29 de diciembre de 2021.

VISTAS. - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural 2023, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2023 y publicadas en el BOTHA nº 14 de fecha 3 de febrero de 2023.

VISTAS. - Las propuestas presentadas en el marco del programa Kultur-Bira para los meses de junio-julio de 2023.

VISTO. - Que existe consignación presupuestaria suficiente en la partida 334.481.016 “Kultur Bira-Circuito Cultural” para cubrir el gasto previsto.



VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa en fecha 22 de mayo de 2023.

INFORME PROPUESTA PRESENTADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA KULTUR-BIRA PARA LOS MESES DE JUNIO-JULIO 2023

A continuación, se enumeran las solicitudes presentadas al amparo de la Convocatoria de Kultur Bira-Circuito Cultural para el ejercicio 2023, correspondiente a los **meses de junio y julio**.

En el cuadro se detalla la solicitud recibida, el tipo de actividad a realizar con fecha y datos económicos (presupuesto, cantidad solicitada y cantidad propuesta a subvencionar otorgada).

Antolatzailea	Ekintza	Data	Aurrekotua	Eskaera	ORDENA	DIRU-LAGUNTZA
[REDACTED]	Los del Rayo	03-jun	363	200	4	200
[REDACTED]	The EX's	11-jun	363	200	8	200
[REDACTED]	William Gutiérrez	17-jun	313	200	12	200
[REDACTED]	La trama	25-jun	363	200	14	200
[REDACTED]	Toifelthal	01-jul	363	200	15	200
[REDACTED]	The Artichokes	16-jul	362	200	16	200
[REDACTED]	Lobe & Carmine	23-jul	363	200	17	200
[REDACTED]	La movida	29-jul	363	200	18	200
[REDACTED]	Exposición permanente Naturfotos	01-jun	305,42	100	3	100
[REDACTED]	Endika Delaia kontzertua	08-jun	250	200	5	200
[REDACTED]	Yahorake concierto	16-jun	250	200	9	200
[REDACTED]	Tutuka kontzertua	22-jun	250	200	1	200
[REDACTED]	Urteurrena DJ kontzertua	02-jul	250	200	2	200
[REDACTED]	Fran Ilusionista	28-jul	150	100	13	100
[REDACTED]	La Piti por Rumbas	30-jun	360	200	6	200
[REDACTED]	Incomprendida Casandra concierto	08-jul	302	200	10	200



██████████	Colapso Kontzertua	09-jun	250	200	7	200
██████████	DJ Beris kontzertua	01-jul	250	200	11	200

A la vista de la normativa, el presupuesto mensual para el desarrollo de las actividades es de 833,33 euros. El gasto por tanto asciende a la cantidad de 3.400 euros lo que, como en anteriores ediciones, supone traspasar el coste asignado para el bimestre. Sin embargo, a la vista de lo sucedido en otras ediciones en las que esta convocatoria y la anterior son las mayoritariamente elegidas por la hostelería para la realización de actividades y a la vista de lo dispuesto en la normativa en la que se establece que podrá disponerse de partida de otras temporalidades si no han sido gastadas, se propone desde este servicio de Cultura, atender todas las solicitudes presentadas habiendo partida suficiente para ello tal y como se recoge en la Base 5 de la convocatoria.

Se propone por tanto asignar a la propuesta la cantidad que aparece en la columna derecha de la tabla, de la que se desprende un total de **3.400 €**, referidos a los meses de junio y julio de 2023.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder las siguientes ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en "Kultur Bira" Circuito Cultural en los meses de junio y julio de 2023, con cargo a la partida 334.481.016 "Kultur Bira-Circuito Cultural" del presupuesto general del ayuntamiento para el ejercicio 2023, de conformidad con la convocatoria que regula dichas subvenciones:

Antolatzailea	Ekintza	Data	Aurrekotua	Eskaera	ORDENA	DIRU-LAGUNTZA
██████████	Los del Rayo	03-jun	363	200	4	200
██████████	The EX's	11-jun	363	200	8	200
██████████	William Gutiérrez	17-jun	313	200	12	200
██████████	La trama	25-jun	363	200	14	200
██████████	Toifelthal	01-jul	363	200	15	200
██████████	The Artichokes	16-jul	362	200	16	200
██████████	Lobe & Carmine	23-jul	363	200	17	200
██████████	La movida	29-jul	363	200	18	200
██████████	Exposición permanente Naturfotos	01-jun	305,42	100	3	100



██████████	Endika Delaia kontzertua	08-jun	250	200	5	200
██████████	Yahorake concierto	16-jun	250	200	9	200
██████████	Tutuka kontzertua	22-jun	250	200	1	200
██████████	Urteurrena DJ kontzertua	02-jul	250	200	2	200
██████████	Fran Ilusionista	28-jul	150	100	13	100
██████████	La Piti por Rumbas	30-jun	360	200	6	200
██████████	Incompren did a Casandra concierto	08-jul	302	200	10	200
██████████	Colapso Kontzertua	09-jun	250	200	7	200
██████████	DJ Beris kontzertua	01-jul	250	200	11	200

Los beneficiarios de las subvenciones deberán justificar, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, los gastos devengados por la iniciativa subvencionada mediante las correspondientes facturas, deberán presentar memoria breve adjuntando fotografías de la actividad subvencionada, copia de los carteles desarrollados, así como la propaganda realizada y declaración de los ingresos si la actividad los tuviese.

2/ Aprobar el gasto que supone las citadas subvenciones.

3/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Cultura para su seguimiento y evaluación.

14.2.- KULTUR-BIRA. LIQUIDACIONES

14.2.1.- VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTAS. - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en "Kultur Bira" Circuito Cultural 2023, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2013 y publicadas en el BOTHA nº 14 de fecha 3 de febrero de 2023.

VISTA. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo de 2023 por el que se conceden ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en "Kultur Bira" Circuito Cultural para los meses de abril y mayo de 2023, con



cargo a la partida 334.481.016 "Kultur Bira-Circuito Cultural" del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, conforme con la convocatoria que regula dichas subvenciones.

VISTA. - La solicitud presentada por [REDACTED] en representación de [REDACTED] para que se le abonen los gastos de la actividad "Concierto gongs tibetanos adultos" desarrollada el día 21 de abril de 2023, dentro del programa Kultur Bira 2023.

VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, una vez presentados los justificantes por parte de [REDACTED] en representación de [REDACTED], en el que se indica:

En el marco del programa Kultur Bira, se ha desarrollado la actividad "Concierto gongs tibetanos adultos", organizado por [REDACTED], habiendo sido subvencionada esta actividad dentro del programa referido.

Se han presentado las siguientes facturas y/o documentos justificativos que se adjuntan a la presente, junto con los soportes de difusión y memoria de la misma.

Concepto	Facturante	
Impartición	Musikanaiz S.L.	260 €
Total gastos		260 €

No se producen ingresos. Es por ello por lo que los gastos finales ocurridos por la celebración de la actividad referida ascienden a 260 €.

✓ Se propone, por tanto, la liquidación a [REDACTED] de la cantidad de 200 € por la organización de la actividad "Concierto gongs tibetanos adultos" del 21 de abril de 2023

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar a [REDACTED] en representación de [REDACTED], la cantidad de 200,00 € euros por la organización de la actividad "Concierto gongs tibetanos adultos", realizada el día 21 de abril de 2023.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad y de Cultura para su conocimiento.



14.2.2.- VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTAS. - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural 2023, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2013 y publicadas en el BOTHA nº 14 de fecha 3 de febrero de 2023.

VISTA. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo de 2023 por el que se conceden ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural para los meses de abril y mayo de 2023, con cargo a la partida 334.481.016 “Kultur Bira-Circuito Cultural” del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, conforme con la convocatoria que regula dichas subvenciones.

VISTA. - La solicitud presentada por [REDACTED] en representación de [REDACTED] para que se le abonen los gastos de la actividad “Concierto gongs tibetanos txikis” desarrollada el día 21 de abril de 2023, dentro del programa Kultur Bira 2023.

VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, una vez presentados los justificantes por parte de [REDACTED] en representación de [REDACTED], en el que se indica:

En el marco del programa Kultur Bira, se ha desarrollado la actividad “Concierto gongs tibetanos txikis”, organizado por [REDACTED] habiendo sido subvencionada esta actividad dentro del programa referido.

Se han presentado las siguientes facturas y/o documentos justificativos que se adjuntan a la presente, junto con los soportes de difusión y memoria de la misma.

Concepto	Facturante	
Impartición	Musikanaiz S.L.	260 €
Total gastos		260 €

No se producen ingresos. Es por ello por lo que los gastos finales ocurridos por la celebración de la actividad referida ascienden a 260 €.

✓ Se propone, por tanto, la liquidación a [REDACTED] de la cantidad de 200 € por la organización de la actividad “Concierto gongs tibetanos txikis” del 21 de abril de 2023



VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar a [REDACTED] en representación de [REDACTED], la cantidad de 200,00 € euros por la organización de la actividad “Concierto gongs tibetanos txikis”, realizada el día 21 de abril de 2023.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad y de Cultura para su conocimiento.

14.2.3.- VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTAS. - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural 2023, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2013 y publicadas en el BOTHA nº 14 de fecha 3 de febrero de 2023.

VISTA. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo de 2023 por el que se conceden ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural para los meses de abril y mayo de 2023, con cargo a la partida 334.481.016 “Kultur Bira-Circuito Cultural” del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, conforme con la convocatoria que regula dichas subvenciones.

VISTA. - La solicitud presentada por [REDACTED] en representación de [REDACTED] para que se le abonen los gastos de la actividad “Concierto Tutuka” desarrollada el día 29 de abril de 2023, dentro del programa Kultur Bira 2023.

VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, una vez presentados los justificantes por parte de [REDACTED] en representación de [REDACTED], en el que se indica:

En el marco del programa Kultur Bira, se ha desarrollado la actividad “Concierto Tutuka”, organizado por [REDACTED] en representación de [REDACTED], habiendo sido subvencionada esta actividad dentro del programa referido.

Se han presentado las siguientes facturas y/o documentos justificativos que se adjuntan a la presente, junto con los soportes de difusión y memoria de la misma.



Concepto	Facturante	
Actuación	Asoc. AMK	302,50 €
Cartelería	Tarteka Media	64,13 €
Total gastos		366,63 €

No se producen ingresos. Es por ello por lo que los gastos finales ocurridos por la celebración de la actividad referida ascienden a 366,63 €.

✓ Se propone, por tanto, la liquidación a [REDACTED] de la cantidad de 200 € por la organización de la actividad "Concierto Tutuka" del 29 de abril de 2023

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar a [REDACTED] en representación de [REDACTED], la cantidad de 200,00 € euros por la organización de la actividad "Concierto Tutuka", realizada el día 29 de abril de 2023.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad y de Cultura para su conocimiento.

14.2.4.- VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTAS. - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en "Kultur Bira" Circuito Cultural 2023, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2013 y publicadas en el BOTHERA nº 14 de fecha 3 de febrero de 2023.

VISTA. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo de 2023 por el que se conceden ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en "Kultur Bira" Circuito Cultural para los meses de abril y mayo de 2023, con cargo a la partida 334.481.016 "Kultur Bira-Circuito Cultural" del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, conforme con la convocatoria que regula dichas subvenciones.



VISTA. - La solicitud presentada por [REDACTED] en representación de [REDACTED] para que se le abonen los gastos de la actividad "Concierto Jager Jack" desarrollada el día 7 de mayo de 2023, dentro del programa Kultur Bira 2023.

VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, una vez presentados los justificantes por parte de [REDACTED] en representación de [REDACTED] en el que se indica:

En el marco del programa Kultur Bira, se ha desarrollado la actividad "Concierto Jager Jack", organizado por [REDACTED] en representación de [REDACTED], habiendo sido subvencionada esta actividad dentro del programa referido.

Se han presentado las siguientes facturas y/o documentos justificativos que se adjuntan a la presente, junto con los soportes de difusión y memoria de la misma.

Concepto	Facturante	
Actuación	Talde gune Gasteiz, S.L.	302,50 €
Total gastos		302,50 €

No se producen ingresos. Es por ello por lo que los gastos finales ocurridos por la celebración de la actividad referida ascienden a 302,50 €.

✓ Se propone, por tanto, la liquidación a [REDACTED] de la cantidad de 200 € por la organización de la actividad "Concierto Jager Jack" del 7 de mayo de 2023

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar a [REDACTED] en representación de [REDACTED], la cantidad de 200,00 € euros por la organización de la actividad "Concierto Jager Jack", realizada el día 7 de mayo de 2023.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad y de Cultura para su conocimiento.



15.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez horas de todo lo cual yo, la secretaria, doy fe.